

Boletín Ofi

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES



D. Germán Millán Petit
Diputado provincial.

13 Arroyo del Yucro.

NUMERO 142.

Miércoles 4 de Septiembre.

AÑO DE 1901.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se ofor-gue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los rema-tantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M.^a JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte, sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 3 de Septiembre de 1901.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Circular.

Habiendo regresado á esta Capital en el día de hoy, quedo encargado nuevamente del mando de la provincia.

Cáceres 4 de Septiembre de 1901.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Salamanca.

JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS.

Habiendo de proveerse por oposición una beca, para la Facultad de Filosofía y Letras; una para la de Ciencias, Sección de físico-químicas; tres para la de Derecho; y una para la Medicina, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 23 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Instrucción que á continuación se copian:

Art. 3.^o Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquellas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.^a Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.^a Ser Bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspensio* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se le exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspensio* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres.

El primero consistirá en contestar de palabras á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva;

El segundo en desarrollar por escrito, sin libro y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de

Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquiera causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen los oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si esta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 38. Los becarios de los Co-

legios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.^o El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el artículo 7.^o

2.^o El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de *sobresaliente*, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.^o El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.^o El de que se les costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de *sobresaliente* en las asignaturas de este periodo y en los ejercicios del grado; y

5.^o El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior, y prueben, además tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.^a Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.^a Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.^a Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.^a Verificar sus grados dentro del curso mismo en que terminen los estudios de cada periodo.

5.^a Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero cuando lo hicieren.

Art. 39. Todo los becarios resi-

dentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días de Octubre, las matriculas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán, asimismo, en la Secretaría de la Institución, nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Salamanca 19 de Agosto de 1901.—El Rector de la Universidad Presidente, accidental, Santiago Martínez.—El Secretario de la Junta, Salvador Luarte.

**INSTITUTO GENERAL Y TECNICO
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.**

Dirección.

Anuncio.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 9.º de la Real orden de 26 del corriente, se abre matrícula en este Instituto general, desde 1.º al 30 de Septiembre próximo, para los estudios oficiales del grado Elemental de la carrera de Maestros de primera enseñanza, que se cursará en este Centro desde el inmediato académico de 1901 á 1902.

Las instancias se dirigirán al señor Director de este Instituto, para lo cual se facilitarán en la Portería del mismo los modelos impresos de solicitud.

El pago de los derechos de esta clase de matrícula, se efectuará en la Secretaría, al presentar las instancias, en los días laborables del plazo referido y durante las horas de oficina en la misma.

Los alumnos mayores de catorce años necesitan acompañar á la solicitud su cédula personal, expedida en el corriente año.

Las matrículas para la carrera de Maestras de primera enseñanza, igualmente agregadas á este Instituto general, se formalizarán y admitirán en el edificio de su Escuela, situado en la calle de la Amargura de esta capital.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de quienes pueda interesarse.

Cáceres 31 de Agosto de 1901.—El Director, Manuel Castillo

**AGENCIA EJECUTIVA
de Hacienda.**

Zona de Cáceres.

Edicto de subasta de fincas.

Don J. Estéban Martín, Agente para la recaudación de contribuciones é impuestos de la Hacienda, en la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución Urbana, correspondientes á atrasos y 3.º y 4.º trimestre de 1900, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que les tienen reclamados en este

expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 de Agosto próximo y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acredores hipotecarios en su caso, y anunciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta oficina, calle del Camino Llano número 7, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

	Ptas.	Cts.
Pedro Arriba Preciados, vecino de Cáceres.—Una casa en esta capital calle de Ronda de Mayoral núm. 6; linda por derecha con la del núm. 4, izquierda con la del número 8 y espalda con otra de calle Nueva, valorada en.....	750	
Elena Alvarez Cortázar.—Una casa en las Viñas de la Mata, de este término; linda con terrenos de la finca en donde se encuentra, en.....	339	50
Rafael Andrada Velasco, vecino de Casar de Cáceres.—Un molino harinero en término de Cáceres, con los huertos y servidumbres que le corresponden; linda con la ribera, en.....	12750	
Antonio Castaños Fernández, vecino de Cáceres.—El piso bajo de una casa en esta capital calle de San Antonio núm. 6 antiguo y 3 moderno; linda por derecha con calleja de San Antonio, izquierda con un corral ó huerto y por la espalda con el Barrio de San Antonio, pues por este lado está más bajo el piso que el nivel de la calle, teniendo su entrada por la del Moral, en.....	1550	
Rosa Carretas Bertoi, vecina de Cáceres.—Una casa en esta capital calle del Carmen núm. 7; linda por derecha con la del núm. 5, izquierda con la del núm. 3 y espalda con corrales, en..	1050	
Román Congregado Ramos, vecino de Cáceres.—Una casa en id. calle de Barrionuevo núm. 47; linda por la derecha con la del núm. 45, izquierda con calle del Barrio de Luna y espalda con casa de D. Vicente Escrivá, en.....	2250	
Agustina Dominguez Antequera, herederos, ve-		

cina de Cáceres.—Una casa en id. calle de San Vicente núm. 13; linda por la derecha con la del núm. 11, izquierda con la del 21 en calle de San Antón y espalda con otra de Santa Polonia, en.....	2850	
Gregorio Gutierrez Durán, conocido antes por Gregorio Diaz Redondo, vecino de Cáceres.—Una casa en id. calle de Constancia núm. 12; linda por derecha con la del núm. 10, izquierda con Peña Redonda y espalda con calle pública, en...	1675	
Angel Fernández Polo.—Una casa en la Montaña de este término; linda con terrenos de la finca, en.....	450	
Antonio Garcia Morán, vecino de Cáceres.—Una en id. calle de Caleros núm. 26; linda por derecha con la del núm. 28, izquierda con la del 24 y espalda con la muralla, en.....	2725	
Juan Gordo Huertas, vecino de Montánchez.—Una casa en id. calle de Camino Llano núm. 22; linda por la derecha con la del núm. 24 é izquierda y espalda con la del núm. 20, en.....	3075	
Pablo Jiménez Pérez, vecino de Cáceres.—Una casa en id. calle del Horno núm. 1; linda por derecha con la del núm. 3, izquierda con el número 35 de la calle de Gallegos y espalda con Adarbes, en.....	4200	
Francisco Mateos Martín, vecino de Cáceres.—Una casa en id. calle de Berrocala núm. 30; linda por derecha con la del núm. 32, izquierda con la del 28 y espalda con otra de calle de Santa Gertrudis, en.....	750	
Manuel Macayo.—Una casa en las Viñas de la Mata de este término; linda con terrenos de la finca, en.....	450	
Muñoz Pérez, vecino de Cáceres.—Una casa en id. id.; linda con terrenos de la finca, en.....	450	
Agustín Pérez Paredes, Viuda, vecino de Cáceres.—Una casa en id. calle de Margallo número 102; linda por derecha con la del núm. 104, izquierda con la del número 100 y espalda con los Caños, en.....	7350	
Sebastián Polo y Polo, herederos, vecino de Cáceres.—Una casa en id. calle de Casas de Luna núm. 16; linda por derecha con la del número 14, izquierda con la del núm. 18 y espalda con otra de calle de Piedra, en.....	2500	
Filomena y Rufina Francisco Polo Motiño y Cecilia Motiño Velázquez.—Una casa en id. calle de Gallegos núm. 21; linda por derecha con la del núm. 23, izquierda con la del 17 y 19 y espalda con otra de los Adarbes, en.....	1075	

Francisco Romero Carretero, vecino de Cáceres.—Una casa en id. calle de Cotallo núm. 4; linda por derecha con la del núm. 2, izquierda con la del núm. 6 y espalda con otra de San Antón, en.....	2025	
Juan Rosado Gil, herederos, vecino de Cáceres.—Una casa en id. calle de Caleros núm. 32; linda por la derecha con la del núm. 34, izquierda con la Ermita y espalda con la muralla, en.....	3750	
D. José y D. Pablo Ruiz Zorrilla Rebuelta, vecino de Cáceres.—Una casa en id. Calleja del Moral núm. 10; linda por derecha con el Arco del Cristo, izquierda con la del núm. 3 y espalda con otra de Fuente Concejo, en.....	1575	
Antonio Rosado.—Una casa en las Viñas de la Mata de este término; linda con terrenos de la finca, en.....	450	
Juan Rocha Galeano, vecino de Casar de Cáceres.—Un molino harinero en este término, llamado «Pobrecitos»; linda con la ribera, en.....	1175	
Rafael Valle.—Una casa en dehesa del Valle de Castellanos, de este término; linda con terrenos de la dehesa en donde se encuentra, en.....	900	
Francisco Marquez Santos, vecino de Cáceres.—Una casa en Cáceres calle de Ronda de Mayoral número 8; linda por derecha con la del núm. 4, izquierda con la del número 8 y espalda con otra de calle Nueva, en.....	750	
José Nieves García, vecino de Montánchez.—Una casa en dehesa de Guzman en este término; linda con terrenos de la misma dehesa, en.....	225	

- Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.
- Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.
- Que serán requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.
- Que es obligación del remate entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y
- Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja del Tesoro.

Cáceres á 31 de Julio de 1901.—El Agente, J. Esteban.

ESTADO A QUE SE REFIERE LA CIRCULAR ANTERIOR

NOMBRE del terreno infestado.	LINDEROS		Extensión infestada.		NOMBRE de la finca, dehesa ó sitio en que radica dicho terreno.	Aprovechamiento de la finca.	Pertenenencia ó nombre del dueño.	VECINDAD del dueño ó administrador.
	Hectáreas.	Areas.	Hectáreas.	Areas.				
Gallina			4	5	Dehesa que fué boyal.	Labor.	De particulares	Cachorrilla.
Baulengo			1	7	Rincon	Idem.	Idem.	Idem.

CACHORRILLA

GUIJO DE CORIA

Camino de Coria	Norte con Félix Lopez Gutierrez, Saliente con Tomasa Perez, Mediodia con Saturnina Gonzalez y Poniente con Félix Lopez Gutierrez.	1	29	El Cuestro	Pasto y labor.	D. Manuel Santos Sánchez	Guijo de Coria.
Idem.	N. con Juan Sanchez Perez, S. con camino de Coria, M. con Isidro Sanchez y P. con Saturnina Gonzalez.	2	58	Idem.	Idem.	D. Félix Lopez Gutierrez.	Idem.
Laguna Serrana	N. con Saturnina Gonzalez, S. con Leoncia Sanchez, M. con Zoilo Paule y P. se ignora.	3	22	Idem.	Idem.	D.ª Demetria Quijada (hers.)	Idem.
Idem.	N. con Simeon Sanchez, S. con Manuel Mesa, M. con Tomasa Perez y P. con Isidro Sanchez.	1	29	Idem.	Idem.	D. Facundo Gutierrez.	Calzadilla.
Fuente la Tallisca	N. con Plácido Carlos, S. con Vicente Gil (herederos), M. con Gregorio Sanchez y P. con Plácido Carlos.	»	64	Idem.	Idem.	D. Manuel Mesa	Guijo de Coria.
Idem.	N. con Manuel Mesa, S. con Juan de Mata Sanchez Quijada, M. con Enrique Muñoz y P. con Gregorio Sanchez.	»	64	Idem.	Idem.	D. Emeterio Perez	Guijo de Granadilla.
Cancho	N. con Raimunda Vicente, S. se ignora, M. con termino de Calzadilla y P. con camino de Coria.	3	86	Idem.	Idem.	D. Enrique Muñoz.	Guijo de Coria
Idem.	N. y S. con Facundo Gutierrez, M. con Mónica Martin y P. con termino de Calzadilla.	1	93	Idem.	Idem.	D. Saturnino Gonzalez	Idem.
Idem.	N. se ignora, S. con Facundo Gutierrez, M. con Francisco Giraldo y P. se ignora.	»	64	Idem.	Idem.	D. Juan Sanchez Quijada	Idem.
Hocino de la Tallisca	N. con Manuel Utrero, S. con arroyo, M. con Mónica Martin y P. con Facundo Gutierrez.	5	16	Idem.	Idem.	D. Francisco Giraldo	Idem.
Idem.	N. con Eulogio Mesa, S. con Félix Lopez, M. con Simeon Sanchez y P. con arroyo.	1	93	Idem.	Idem.	D. Isidro Sánchez Perez.	Idem.
Charco Blanco	N. con Nicolasa Sanchez, S. con Cipriano Morcillo, M. con Eulogio Mesa y P. con Enrique Muñoz.	1	93	Idem.	Idem.	D.ª Saturnina Gonzalez.	Idem.
Idem.	N. con Plácido Carlos Gomez, S. con Nicolasa Sanchez, M. con Saturnino Gonzalez y P. con Ignacio Sanchez.	»	64	Idem.	Idem.	D. Enrique Muñoz.	Idem.
Idem.	N. con Leocadio Perez, S. con Enrique Muñoz, M. con Rufino Mesa y P. con Gregorio Sanchez.	1	93	Idem.	Idem.	D. Félix López.	Idem.
Charco del Lobo	N. con Mónica Martin, S. con Juan Sanchez Quijada, M. con Santiago Bartolomé y P. con Eduardo Roncero.	4	50	Idem.	Idem.	D. Facundo Gutierrez.	Calzadilla.
Idem.	N. con Facundo Gutierrez, S. y M. con Marcelo Martin y P. con Facundo Gutierrez.	1	29	Idem.	Idem.	D. Juan Sánchez Quijada	Guijo de Coria.
Barrigon	N. con Félix Lopez Gutierrez, S. con Demetrio Sanchez, M. con Saturnino Gonzalez y P. con Simeon Sanchez.	4	50	Idem.	Idem.	D. Francisco F. Giraldo.	Idem.

VÉASE EL NUM. 141.

(Se continuará.)

Requisitorio.

Don Manuel Anguita Núñez, primer Teniente Ayudante de la Mayoría de la Plaza de Cádiz y Juez instructor del expediente que se instruye al sustituto de la Zona de Pamplona con destino al Distrito de Canarias, Francisco Rosas Barco, por la falta grave de primera deserción al ser conducido á este punto de embarque.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al expresado soldado Francisco Rosas Barco, hijo de Cándido y de Ana, natural de Galisteo, (Cáceres), avecinado en Santander; nació el 10 de Octubre de 1872, de oficio jornalero, estado soltero, su estatura un metro 590 milímetros; para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito Mayoría de Plaza de este Gobierno militar, en la inteligencia de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) encargo á las autoridades civiles y militares, dispongan su busca y captura y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, con toda seguridad en el Castillo de Santa Catalina de esta Plaza.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de Cáceres.

Dado en Cádiz á 9 de Agosto de 1901.—Manuel Anguita.

JUZGADOS**VILLAR DE PLASENCIA.**

Don Bernardo Redondo Ruiz, Juez municipal de Villar de Plasencia.

Por la presente se cita y llama á la persona que se considere dueña de dos cerdos que á la hora de las nueve y media del día 26 del actual fueron arrollados y muertos por el tren número 103, en el kilómetro 34.200 del ferrocarril del Oeste, para que el día 7 del próximo mes de Septiembre y su hora de las once, comparezca en la Audiencia de este Juzgado á contestar á la denuncia interpuesta por referido hecho, por el capataz de la cuarenta y siete brigada de conservación de dicha vía, José Hortigosa; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Villar de Plasencia 28 de Agosto de 1901.—Bernardo Redondo.

VALENCIA DE ALCANTARA.

Don Eugenio Elviro Clemente, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona ó personas, cuyos nombres se ignoran, dueños de cinco cerdos que fueron arrollados por el tren núm. 104, portugués, en el kilómetro 406.550 de este término, en el día 18 del corriente mes, para que comparezcan ante este Juzgado el 16 de Septiembre próximo venidero y hora de las nueve, en el que tendrá lugar el correspondiente juicio de faltas pendiente en este Juzgado por el indicado hecho, apercibiéndoles que de

no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar

Dado en Valencia de Alcántara á 30 de Agosto de 1901.—Eugenio Elviro.

ALCALDÍAS**NAVALMORAL DE LA MATA.****Citación.**

Presentadas por el Depositario de fondos de la Cárcel de este partido judicial las cuentas correspondientes al ejercicio de 1900, he acordado se proceda á la discusión y aprobación de las mismas, señalando para ello el día 12 del actual y hora de las diez de su mañana, en esta Sala Consistorial, á cuyo efecto se cita á todos los Ayuntamientos de los pueblos de este partido, á fin de que nombren un representante debidamente autorizado que concurra á dicho acto en referido día; advirtiéndoles que si no tuviera efecto en dicho día por no concurrir mayoría, la segunda reunión tendrá lugar el día 21 del que rige á la misma hora, por lo cual se cita á todos los Ayuntamientos y en ella se llevará á efecto lo que acuerde la mayoría de representantes concurrentes

Navalmoral de la Mata 1.º de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Marcos.—Por su mandado, Pedro Hernández, Secretario.

PLASENCIA.**Subasta del arriendo de la plaza de mercado.**

El día 22 del corriente, de once á doce, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la presidencia del Sr Alcalde, la pública subasta á pliego cerrado, del arriendo de la plaza de mercado de la misma, por el tipo de 4 500 pesetas en cada un año de los tres incompletos que comprende dicho contrato, debiendo consignarse previamente en la Depositaria del Ayuntamiento como fianza provisional, la suma 225 pesetas importe del 5 por 100 de referido tipo, que se elevará al 10 por 100 en concepto de definitiva, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Corporación el pliego de condiciones y tarifa para la exacción de los derechos. El pago de este contrato será por meses vencidos.

Plasencia 30 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Manuel Vidal.—El Secretario, Enrique Sánchez Masas.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., mayor de edad, provisto de cédula personal que acompaña, como también el resguardo del 5 por 100 necesario para tomar parte en la subasta del arriendo de la Plaza de Mercado de esta ciudad, conformándose con el pliego de condiciones y tarifa del expediente instruido, se obliga á aceptar y cumplir dicho contrato por el tipo de remate (ó por la suma de tanto) todo en letra.

Plasencia Septiembre de 1901.
Firma del licitador.

JARANDILLA.**Exposición al público de la cuenta municipal.**

Aprobada por el Ayuntamiento

la cuenta municipal correspondiente al año natural de 1900, y formado presupuesto adicional que se ha de refundir con el de 1901, se halla expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo que disponen los artículos 161 y 146 de la vigente Ley municipal, con el fin de que durante dicho periodo pueda ser examinada por cuantos vecinos lo creyesen oportuno.

Jarandilla á 1.º de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Garrido.

Anuncio.

Confeccionado el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo de 1902, se halla este de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la ley organica.

Jarandilla 1.º de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Garrido.

El padrón de matrícula industrial para 1902, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Jarandilla á 1.º de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Garrido.

CAÑAVERAL.**Padrón industrial.**

Se encuentra terminado y expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón industrial base para la matrícula que ha de regir en el año de 1902, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y aducir sobre el mismo las reclamaciones que creyeren convenientes á su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea

Cañaveral 30 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Pedro Bueso

SIERRA DE FUENTES.**Padrón industrial.**

Hallándose terminado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula del subsidio industrial de este pueblo para el año de 1902, queda expuesto al público durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Sierra de Fuentes 1.º de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Holgado.

GUIJO DE CORIA**Padrón industrial.**

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se encuentra expuesto al público desagravio y durante el término de ocho días, el padrón industrial formado para que sirva de base á la matrícula que ha de regir en el próximo año de 1902, durante cuyo plazo puede ser

examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guijo de Coria á 29 de Agosto de 1901.—El Alcalde, José Vicente.

TORREMOCHA.**Exposición al público del presupuesto municipal.**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1902, desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL, en que aparezca inserto el anuncio y por término de quince días, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento á la ley organica municipal.

Torremocha á 26 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Matías Bonilla.

GATA.**Padrón industrial.**

El padrón industrial de esta villa para el año próximo de 1902, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los interesados en el mismo, puedan deducir en dicho plazo las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado este, no se admitirá ninguna.

Gata 30 de Agosto de 1901.—El Alcalde accidental, Blas del Campo.

BERZOCANA.**Padrón industrial.**

Por el término de ocho días á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón industrial de esta villa, formado para que sirva de base á la matrícula que ha de regir en el próximo año de 1902.

Durante dicho plazo, pueden examinarle los contribuyentes y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Berzocana 31 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Carlos Hidalgo Díez.

CUACOS.**Padrón industrial.**

Por término de ocho días á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón industrial que ha de servir de base para la matrícula en el próximo año de 1902, durante el cual pueden los contribuyentes producir las reclamaciones que estimen justas á su derecho.

Cuacos 29 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Gregorio Pérez Castaño.

CACERES

TIP. DE N. M.ª JIMENEZ, EN TEST.ª

Portal Llano, 19.